

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SM

P-2265

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-083638- -00008-0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Fecha: 2014-01-13 15:41:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 12

Re: Expediente No. 09.083.638
Solicitud de patente a nombre de **MAKHTESHIM CHEMICAL
WORKS,LTD.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjuntada e identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, de los solicitantes **MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS,LTD.**, de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 72872 emitida el 29 de noviembre de 2013 por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se niega el privilegio de patente para la solicitud contenida en el expediente de la referencia.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

En este sentido, y con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este recurso nuevo capítulo reivindicatorio compuesto de 15 reivindicaciones, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

Se ha corregido en la totalidad del capítulo reivindicatorio, el nombre IUPAC para el fungicida generalmente conocido como azoxiestrobina, donde su nombre correcto es: metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato. Se adjunta copia de la definición de dicho fungicida contenida en *The e-Pesticide Manual*, Edición 15, versión 5.0, de *British Crop Protection Council* (BCPC).

Adicionalmente, se elimino la expresión “para combatir los hongos” en todo el nuevo capítulo reivindicatorio.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de novedad y nivel inventivo planteadas en la Resolución No. 72872.

En este sentido, atentamente nos permitimos decir que se adjunta recibo por tasa de modificación y no por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio cuenta con menos cláusulas que las originalmente presentadas.

1/12

2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

2.1 La indebida interpretación de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486/00.

Es deseo del solicitante presentar argumentos contra las declaraciones de esa Superintendencia indicando como primera medida que el examinador no realizó una adecuada interpretación de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486/00 y parte de premisas erradas, en cuanto a la supuesta falta de novedad y obviedad de la materia objeto de la presente invención, y realiza un equivocado análisis de los requisitos en cuestión, para finalmente negar sin justificación la patente para la solicitud en comento.

En este sentido, volvemos sobre el particular de que el artículo 16 de la Decisión 486/00 determina que *“Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”*. (El subrayado es nuestro).

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

Respecto al artículo 18 de la Decisión 486/00, el cual determina que *“una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*. (El subrayado es nuestro).

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Es deseo del solicitante dirigir respetuosamente la atención del examinador al hecho de que **D1 y D2 no identifican una forma específica**. Por lo tanto, en ausencia de una identificación de la forma específica en D1 y D2, una comparación es totalmente irrelevante. Además, debido a la propiedad importante de la Forma B y su ventaja, no es necesario realizar una comparación, ya que hay una necesidad de nuevas formas con propiedades beneficiosas. (Fragmento para revisar)

En este orden de ideas, se encontró que la polimorfa B reclamada era estable como se muestra en el termograma de DSC que no muestra cambio en su estructura hasta la masa fundida (Figura 7). Es evidente que ninguno de los documentos de la técnica anterior describe o sugiere la polimorfa reclamada que exhiba una propiedad tan beneficiosa.

Por lo tanto y dado que la polimorfa reivindicada no se ve afectada por su estructura hasta la masa fundida, será muy ventajoso a la hora de realizar la formulación de un polimorfo.

Adicionalmente, el desconocimiento de nuevos polimorfos era aceptado en el estado del arte, como la evidencia las siguientes observaciones:

"A pesar de que las formas cristalinas han sido y son objeto de intensas investigaciones, el polimorfismo como un fenómeno aún representa un desafío científico importante. De hecho, es difícil predecir si una determinada molécula cristalizará en una o varias formas de cristal, si va a formar solvatos con diferentes estequiometrias o si nunca será "feliz" para enlazar con otras moléculas y formar co-cristales estables. Esta variabilidad e imprevisibilidad se ha tomado por algunos científicos como una desventaja intrínseca de ser capaces de construir estructuras cristalinas deseadas (y obtener las propiedades relevantes) de una elección deliberada de los componentes moleculares, que es el paradigma de la ingeniería cristal molecular".

Braga et al. página 27 tercer párrafo (D. Braga et al polimorfismo cristalino y las múltiples formas de cristal , Struct Bond (2009) 132; . 25-50)

"..... se puede decir que si la formación de polimorfos es una molestia para los ingenieros de cristal , la formación de solvato puede ser una pesadilla Sin embargo, mientras que el polimorfismo fortuito y la formación de solvato son muy comunes (" lo que pasa" para cristalizar la misma sustancia como diferentes cristales o solvatos) polimorfismo intencional es más difícil , ya que requiere la investigación de las condiciones para obtener diferentes cristales de la misma especie " .

Braga 2005, página 3640 , segunda columna, primer párrafo (D. Braga et al Haciendo cristales de cristales : . . . Una ruta verde para la ingeniería cristalina y el polimorfismo , Chem. Commun 3635 hasta 3645, 2005).

" Una declaración en un documento reciente " Serenpidia a menudo desempeña un papel clave en el descubrimiento de nuevas formas , porque no existe ninguna metodología general para la producción de nuevas formas de un compuesto dado", sonará verdad a muchos químicos de proceso , que pueden haber visto un nueva forma cristalina aparecer tarde en la evolución de una nueva sustancia medicamentosa Predicción de la estructura cristalina de una sustancia química dada, y por lo tanto su polimorfismo, es un objetivo deseado, que no se ha logrado rutinariamente, a pesar de uno o dos éxitos con moléculas específicas."

Organic Process Research & Development 2010, 14, 1, 2010 (Editorial)

Por lo tanto, el descubrimiento de nuevos polimorfos en la presente invención es no evidente y requiere un extenso trabajo. Así las cosas, ninguna de las referencias citadas, solas o en combinación, indican o sugieren la presente invención.

Respecto al documento D3, es claro que esta anterioridad solo aportaría las herramientas básicas en la ingeniería cristal molecular, relacionadas con técnicas de identificación de una polimorfa, mas no sugiere o indica la obtención de una polimorfa cuya ventaja técnica frente al estado del arte, sea su estabilidad hasta la masa fundida.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, es claro que las polimorfos reclamadas en la presente solicitud en las nuevas reivindicaciones 1 a 15 tiene un novedad y nivel inventivo, ya que presentan una ventaja técnica inesperada, no sería obviamente deducido por una persona con conocimientos en la técnica a partir de las enseñanzas descritas en D1 a D3.

Teniendo en cuanto los anteriores argumentos y considerando que las anterioridades citadas no revelan o sugieren la presente invención, ni existe revelación o sugerencia que lleve a una persona versada a obtener de manera obvia la presente invención, es claro que las reivindicaciones de la presente invención cumplen a cabalidad con los requisitos de patentabilidad.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan **TODOS** los argumentos y **TODAS** las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.
- b) Que se revoque la resolución No. 72872 emitida el 29 de noviembre de 2013 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante

Señor Superintendente,

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

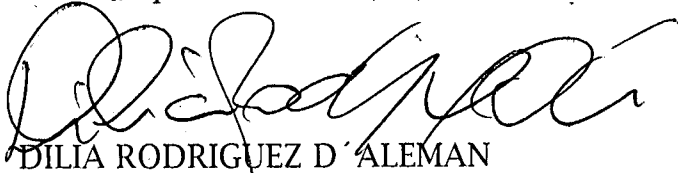
P-2265

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 09.083.638
Solicitud de patente a nombre de **MAKHTESHIM CHEMICAL
WORKS,LTD.**

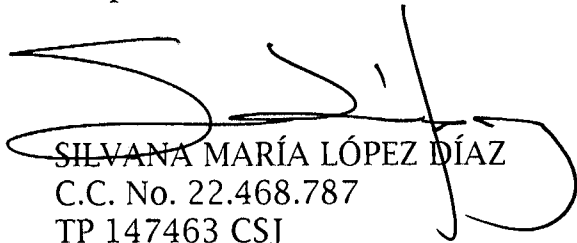
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

5

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por

DINA RODRIGUEZ

D. ALEMAN

quien exhibió la c.c. **41654882** **BOGOTA**

y Tarjeta Profesional No. **20824** D.S. **31 OCT 2013**

Fecha

[Signature]



Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO

[Large handwritten signature]

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

Makhteshim Chemical Works Ltd.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Israel	P.O. Box 60, 84554 Beer Sheva Israel	Beer Sheva, Israel

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787

147463 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 09-083.638

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☐

Presentación Solicitud Divisional.

Modificación al capítulo descriptivo.

Presento junto con este recurso nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 15 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

☐

Modificación al capítulo Reivindicatorio

☐

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

5. Anexos

☐

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐

Poder, si fuere el caso.

☐

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

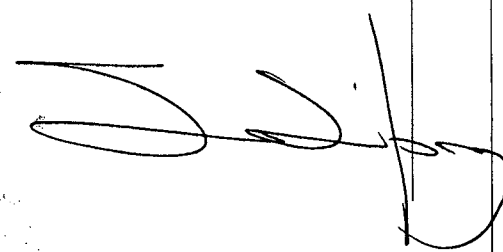
6. Firma

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22468787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co



Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

5

ANEXO 1

Copia informal del manual de e-pesticida donde se establece el nombre IUPAC para el compuesto de la invención.

X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 001093

Bogotá D.C., Enero 08 de 2014 - 15:18:09

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	569012835	08/01/2014	90.526.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

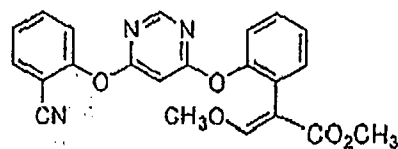
Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 8 de 2014 - 15:18:30

52 azoxystrobin

FRAC 11, C3 Qol; strobilurin type: methoxyacrylate

Fungicide



NOMENCLATURE

Common name azoxystrobin (BSI, E-ISO); azoxystrobine ((f) F-ISO)

IUPAC name methyl (E)-2-{2-[6-(2-cyanophenoxy)pyrimidin-4-yloxy]phenyl}-3-methoxyacrylate

Chemical Abstracts name methyl (E)-2-[[6-(2-cyanophenoxy)-4-pyrimidinyl]oxy]-α-

(methoxymethylene)benzeneacetate CAS RN [131860-33-8], formerly [215934-32-0]

Development codes ICI A5504 (ICI) **Smiles code** CO/C=C(/C(=O)OC)\c1ccccc1Oc2cc

(Oc3ccccc3C#N)ncn2;without stereochemistry:COC=C(C(=O)OC)c1ccccc1Oc2cc(Oc3ccccc3C#N)ncn2

PHYSICAL CHEMISTRY

Composition >93%, with ≤2.5% (Z)- isomer (EU Rev. Rep.).

Mol. wt. 403.4 M.f. $C_{22}H_{17}N_3O_5$ Form White solid. M.p. 116 °C; (tech., 114–116 °C) B.p. decomp. 345 °C V.p. 1.1×10^{-7} mPa (20 °C) K_{ow} logP = 2.5 (20 °C) Henry 7.3×10^{-8} Pa m³ mol⁻¹ (calc.)

S.g./density 1.34 (20 °C) Solubility In water 6 mg/l (20 °C). In hexane 0.057, *n*-octanol 1.4, methanol 20, toluene 55, acetone 86, ethyl acetate 130, acetonitrile 340, dichloromethane 400 (all in g/l, 20 °C).

Stability DT₅₀ for aqueous photolysis 2 w. Stable to hydrolysis at pH 5-7 and room temperature.

COMMERCIALISATION

History Reported by J. R. Godwin *et al.* (*Proc. Br. Crop Prot. Conf. - Pests Dis.*, 1992, 1, 435).

Introduced by Zeneca Agrochemicals (now Syngenta AG) and first marketed in 1996.

Patents EP 382375 Manufacturers Syngenta; Cheminova

APPLICATIONS

Biochemistry Quinone outside Inhibitor. Inhibits mitochondrial respiration by blocking electron transfer between cytochrome b and cytochrome c₁, at the ubiquinol oxidising site. Controls pathogenic strains resistant to the 14-demethylase inhibitors, phenylamides, dicarboxamides or benzimidazoles.

Mode of action Fungicide with protectant, curative, eradicant, translaminar and systemic properties.

Inhibits spore germination and mycelial growth, and also shows antispore activity.

Uses Controls the following pathogens, at application rates between 100 to 375 g/ha: *Erysiphe graminis*, *Puccinia* spp., *Leptosphaeria nodorum*, *Septoria tritici* and *Pyrenophora teres* on temperate cereals; *Pyricularia oryzae* and *Rhizoctonia solani* on rice; *Plasmopara viticola* and *Uncinula necator* on vines; *Sphaerotheca fuliginea* and *Pseudoperonospora cubensis* on cucurbitaceae; *Phytophthora infestans* and *Alternaria solani* on potato and tomato; *Mycosphaerella arachidis*, *Rhizoctonia solani* and *Sclerotium rolfsii* on peanut; *Monilinia* spp. and *Cladosporium carpophilum* on peach; *Pythium* spp. and *Rhizoctonia solani* on turf; *Mycosphaerella* spp. on banana; *Cladosporium caryigenum* on pecan; *Elsinoë fawcettii*, *Colletotrichum* spp. and *Guignardia citricarpa* on citrus; *Colletotrichum* spp. and *Hemileia vastatrix* on coffee. **Phytotoxicity** Good crop safety, except on some varieties of apple (e.g. McIntosh, Cox).

Formulation types GR; SC; SE; WG.

PRODUCTS

Selected products 'Amistar' (global) (Syngenta); 'Heritage' (USA, Japan) (Syngenta); 'Ortiva' (Europe, Africa, Middle East) (Syngenta); mixtures 'Quadris' (+ cymoxanil) (USA, Europe) (Syngenta). Other products 'Abound' (nuts and fruit) (Syngenta); 'Bankii' (bananas) (Syngenta); 'Priori' (vegetables, ornamentals, soya beans, coffee) (Syngenta); 'Landgold Strobilurin 250' (Telitron); 'Quo Vadis' (Herbos);

9

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. La Forma B polimorfa cristalina de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato caracterizado por al menos una de las siguientes propiedades:

- a. La polimorfa exhibe un patrón de difracción por rayos X (método con polvo micro-cristalino) que tiene picos característicos expresados en grados 2θ ($\pm 0.20^\circ$) en cerca de 7.5, 11.75, 13.2, y 19.65.
- b. La polimorfa exhibe un espectro infra-rojo (IR) que tiene picos característicos en cerca de 1389, 1335 y 1245 cm^{-1} .
- c. La polimorfa exhibe una endoterma predominante única en un intervalo de cerca de 101-105 $^\circ\text{C}$ cuando se mide por Calorimetría por Escaneo Diferencial (DSC) a una tasa de escaneo de 10 $^\circ\text{C}$ por minuto.

2. La polimorfa cristalina de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la polimorfa además exhibe picos característicos expresados en grados 2θ ($\pm 0.20^\circ$) en cerca de 14, 15, 17.1 y 23.6.

3. Una mezcla de las Formas polimórficas A y B de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato, donde la Forma A es caracterizada por al menos una de las siguientes propiedades:

- a) La polimorfa exhibe un patrón de difracción por rayos X (método con polvo micro-cristalino) que tiene picos característicos expresados en grados 2θ ($\pm 0.20^\circ$) en cerca de 6.25, 13.8, 17.65, 19.05, 26.4 y 28.5;
- b) La polimorfa exhibe un espectro infra-rojo (IR) que tiene picos característicos en cerca de 1378, 1328 y 1154 cm^{-1} .
- c) La polimorfa exhibe un espectro Raman que tiene picos característicos en cerca de 4398, 133029 y 22332 cm^{-1} .

4. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 3, donde la forma A polimorfa además exhibe picos característicos expresados en grados 2θ ($\pm 0.20^\circ$) cerca a 11 y 14.4.

5. La mezcla de acuerdo con la reivindicación 3, donde la forma A polimorfa exhibe una endoterma predominante única en un intervalo de cerca de 114-117 $^\circ\text{C}$

10

PV-2265
REIV. MODIF.
13/01/14

cuando se mide por Calorimetría por Escaneo Diferencial (DSC) a una tasa de escaneo de 10°C por minuto.

6. Un proceso para la preparación de una Forma B polimorfa cristalina de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi)pirimidin-4-iloxi]fenil}-3-metoxiacrilato, de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, el proceso comprende las etapas de cristalizar dicho compuesto a partir de una mezcla de solvente que consiste en agua y un solvente orgánico, seleccionado del grupo que consiste en alcohol y una amida.

7. El proceso de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el solvente orgánico se selecciona del grupo que consiste de 1-propanol y N, N-dimetilacetamida.

8. El proceso de acuerdo con la reivindicación 6, que comprende las etapas de:

- a) Preparar una solución de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato en un solvente seleccionado del grupo que consiste en alcohol y una amida.
- b) Agregar agua a dicha solución hasta formar los cristales de dicho compuesto; y
- c) Separar los cristales.

9. Un proceso para la preparación de una mezcla de las Formas polimórficas cristalinas A y B de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato, de acuerdo a la reivindicación 3, el proceso comprende las etapas de cristalizar dicho compuesto a partir de una mezcla de solventes que comprende un alcohol y un anti-solvente seleccionado de un hidrocarburo alifático y aromático y separar los cristales resultantes.

10. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, en donde el alcohol se selecciona de del grupo que consiste de isopropil alcohol, 1-propanol y butanol.

11. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, en donde el anti-solvente es heptano.

12. El proceso de acuerdo con la reivindicación 9, que comprende las etapas de:

- a) Preparar una solución de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato en un alcohol;
- b) Agregar un anti-solvente seleccionado de hidrocarburo alifático y aromático a dicha solución hasta formar los cristales de dicho compuesto; y
- c) Separar los cristales.

PV-2265
REIV. MODIF.
13/01/14

13. Un proceso para la preparación de una mezcla de las Formas A y B polimórficas cristalinas de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato, de acuerdo a la reivindicación 3, que comprende las etapas de

- a) Preparar una solución de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato en un alcohol;
- b) Enfriar rápidamente la solución hasta formar los cristales de dicho compuesto; y
- c) Separar los cristales.

14. El proceso de acuerdo con la reivindicación 13, en donde el alcohol es isopropil alcohol.

15. Una composición que comprende una Forma B polimorfa cristalina de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3 y un adyuvante aceptable, o la mezcla de las Formas polimórfas cristalinas de A y B de metil-(E)-2-{2-[6-(2-cianofenoxi) pirimidin-4-iloxi] fenil}-3-metoxiacrilato, de acuerdo con la reivindicación 3 y un adyuvante aceptable.

12